



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **trece de mayo de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 856**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de la Dirección General de Cultura y Patrimonio **núm. 9/2011** relativo a la **adjudicación de la concesión/autorización del uso privativo del dominio público, mediante instalación de kioscos de helados por parte de las empresas del sector (años 2011-2012)**; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 148.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

Completado el expediente del Servicio de Patrimonio y de acuerdo con la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio, que formula teniendo en cuenta el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de Mayo de 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar a PENALVA Y LLEDO, S.A., conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, así como a la oferta presentada, los kioscos de helados con los números, emplazamiento e importe que a continuación se relacionan:

- Núm. 2, Plaza de la Trinidad (frente a C/ Alhóndiga)..... 750 €.
- Núm. 3, C/ San Juan de Dios (esq. C/ San Jerónimo)..... 750 €.
- Núm. 9, C/ Sagrada Familia (esq. Ctra. Antigua de Málaga)... 750 €.
- Núm. 12, C/ Arabial (esq. C/ Virgen Blanca)..... 750 €.
- Núm. 13, C/ Arabial (frente a C/ Azorín)..... 750 €.

Las citadas cantidades se revisarán para la siguiente temporada, con la aplicación de las variaciones que experimente el I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística

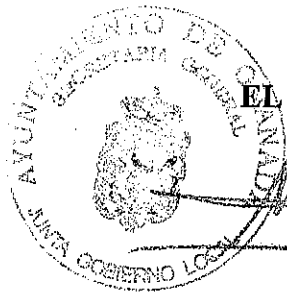
Segundo.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación de los kioscos núms. 1-4-5-6-7-8-10- 11-14-15 y 16.

Tercero.- Tramitar procedimiento negociado sin publicidad, derivado del procedimiento abierto declarado desierto, para la adjudicación de los kioscos para helados núms. 1-4-5-6-7-8-10- 11-14-15 y 16, conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnica y de Cláusulas Administrativas, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de Marzo de 2011.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Movilidad y Comercio así como a la Economía y Hacienda, a los efectos procedentes.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **trece de mayo de dos mil once.**



Vº Bº
EL ALCALDE